



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
01/04/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 734623K

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 18 de febrero de 2021

Hora: 9.00

Lugar: Sesión celebrada por videoconferencia

Primera Convocatoria.

HASH del video: "yaQYpmKztGNi2FvhQ+xkm+nYyI0efve5mBAYFpf0Vto=".

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021021801

Para proceder a la celebración de sesión extraordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejales:

- MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- MERCEDES CABALLERO CARRASCO
- MARTIN PEREZ LÉAL
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- FRANCISCO JOSÉ OLIVA DÍAZ
- TEODORO NÚÑEZ ASENSIO
- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- ANA VERA MASCARÓS



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/04/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA LYAA LTPJ CD3U 93U7

Acta Pleno 18 febrero 2021.castellano - SEFYCU 2631814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA
01/04/2021



- D. FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- ALVARO JESÚS GALAN LEAL
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI
- JAVIER GIL MARÍN

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Se halla presente la Interventora, D^a. Ana Carmen González Grau.

Mediante llamamiento individual de cada uno de los concejales y concejalas de la Corporación se comprueba la presencia de todos ellos en la sesión, por lo que existe quorum para su celebración.

1.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ATRIBUCIÓN PARA CONTRATAR LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN/REPOSICIÓN EN OTRO LUGAR DEL CEIP MAESTRO SERRANO" (Expediente 714626M).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la delegación en la Junta de Gobierno Local de la atribución para contratar la obra denominada "Construcción/Reposición en otro lugar del CEIP Maestro Serrano".

Intervenciones

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021021801?ts=108
Inicio en "00:01:48"

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y cuatro votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox), adopta el siguiente acuerdo:

"En el marco del programa *Edificant*, con fecha 14/11/2018, se dictó la Resolució del conseller d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas al Ayuntamiento de Mislata para la actuación consistente en la construcción/reposición en otro solar del CEIP Maestro Serrano. Esta delegación autonómica de competencias en el municipio, expresamente, alcanza tanto



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
01/04/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 734623K

a la redacción, supervisión y aprobación del proyecto constructivo, como a la licitación y adjudicación del contrato de obras.

En virtud de esta habilitación, y en cumplimiento del contrato de servicios que le fue adjudicado en régimen de concurrencia, la UTE CEIP MASESTRO SERRANO MISLATA ha entregado el necesario proyecto de ejecución de las obras, firmado el día 05/02/2021 por los arquitectos D. José María Tomás Llavador y D. Carlos García Torres, y la arquitecta técnica D^a. Remedios Vicens Salort, con un presupuesto total de licitación de 7.448.621,21 euros (IVA incluido al tipo del 21%).

El proyecto constructivo ha sido supervisado favorablemente por el arquitecto consultor externo D. Enrique Romero Payá (AECO ESTUDIO PATNERS SL). Este informe de supervisión ha sido validado por técnico municipal competente.

Con vista a la licitación y ejecución de la obra, la agilidad administrativa en el desarrollo de las actuaciones contractuales en todas sus fases (aprobación del proyecto y del expediente, apertura de licitación y adjudicación del contrato, aprobación de certificaciones de obra, etc.) aconseja la delegación de la condición de órgano de contratación de las obras en la Junta de Gobierno Local.

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, y dado que el valor estimado del contrato de obras proyectado hay que cifrarlo en la cantidad de 6.155.885,30 euros y, por tanto, excede el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, porcentaje que se contrae a la cantidad de 3.156.119,28 euros, el órgano de contratación competente es el Ayuntamiento en Pleno.

No obstante, en aplicación del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se trata de una competencia que puede ser objeto de delegación en otros órganos y, por tanto, en la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Secretaría de 10 de febrero de 2021, y el Informe de Intervención 97/2021, de la misma fecha.

Se acuerda:

1. Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación en relación con la obra denominada "Construcción/reposición en otro solar del CEIP Maestro Serrano", conforme al proyecto redactado por los arquitectos D. José María Tomás Llavador y D. Carlos García Torres, y la arquitecta técnica D^a. Remedios Vicens Salort, con un presupuesto total de licitación de 7.448.621,21 euros (IVA incluido al tipo del 21%).



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/04/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA LYAA LTPJ CD3U 93U7

Acta Pleno 18 febrero 2021.castellano - SEFYCU 2631814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
01/04/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 734623K

2. La delegación afecta a todas las actuaciones necesarias o derivadas de la contratación aprobación del proyecto y el expediente, apertura de la licitación y adjudicación del contrato, aprobación de certificaciones de obra, garantías, ejercicio de prerrogativas administrativas, etc. "

2.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ATRIBUCIONES EN RELACIÓN CON EL CONTRATO MIXTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE RESERVAS Y ACTIVIDADES, Y SU INTEGRACIÓN CON LAS APLICACIONES WEB CORPORATIVA Y APP CORPORATIVA MÓVIL (Expediente 714742Y).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones en relación con el contrato mixto consistente en el suministro de una aplicación informática para la gestión de reservas y actividades, y su integración con las aplicaciones web corporativa y app corporativa móvil.

Intervenciones

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021021801?ts=2581
Inicio en "00:43:01"

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y cuatro votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox), adopta el siguiente acuerdo:

"Por el responsable de la unidad de Innovación, Tecnología y Gobierno Abierto y el concejal delegado de este servicio se ha emitido informe en virtud del cual se justifica la necesidad de celebrar un contrato mixto consistente en el suministro (arrendamiento) de una aplicación informática para la gestión de reservas y actividades y su integración con las aplicaciones web corporativa y APP corporativa móvil desarrolladas a medida y objeto de adquisición, incluidas las tareas de mantenimiento.

En la documentación remitida por la unidad proponente del contrato quedan justificados los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante dicho contrato, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como la idoneidad de proceder a la contratación



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
01/04/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA LYAA LTPJ CD3U 93U7

Acta Pleno 18 febrero 2021.castellano - SEFYCU 2631814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EL SECRETARIO RAMIA DE CAP SALVATELLA
01/04/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 734623K

conjunta de estas prestaciones, bajo la figura de un contrato mixto, conforme a los principios de eficiencia y eficacia en la contratación pública.

Precisamente por mor de estos principios, la duración del contrato mixto proyectado se ha establecido en seis años, coincidiendo con la vida útil de las aplicaciones desarrolladas a medida, al contratarse conjuntamente su compra y mantenimiento, tal y como permite y, en cierto modo, recomienda el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, y dado que la duración del contrato plurianual proyectado excede los cuatro años, el órgano de contratación competente es el Ayuntamiento en Pleno. No obstante, en aplicación del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se trata de una competencia que puede ser objeto de delegación en otros órganos y, por tanto, en la Junta de Gobierno Local.

Con vista a la licitación y ejecución del contrato, la agilidad administrativa en el desarrollo de las actuaciones contractuales en todas sus fases (aprobación del expediente de contratación, apertura de licitación y adjudicación del contrato, resolución de posibles incidentes durante la ejecución del contrato, etc.) aconseja la delegación de la condición de órgano de contratación en la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Secretaría de 10 de febrero de 2021.

Se acuerda:

1. Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación en relación con el contrato mixto consistente en el suministro (arrendamiento) de una aplicación informática para la gestión de reservas y actividades y su integración con las aplicaciones web corporativa y APP corporativa móvil desarrolladas a medida y objeto de adquisición, incluidas las tareas de mantenimiento.

2. La delegación afecta a todas las actuaciones necesarias o derivadas de la contratación, esto es, aprobación del expediente, apertura de la licitación y adjudicación del contrato, resolución de incidentes en fase de ejecución del contrato, garantías, ejercicio de prerrogativas administrativas, etc. "

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidentencia se levantó la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
01/04/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA LYAA LTPJ CD3U 93U7

Acta Pleno 18 febrero 2021.castellano - SEFYCU 2631814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5